



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

Bogotá, D. C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
RADICADO : S-2007-001141 16/Abr/2007  
No.REFERENCIA: E-2007-002954  
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO  
DESTINO ISAGEN S.A. E.S.P. -ISAGEN-  
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Doctor  
LUIS FERNANDO RICO PINZÓN  
Gerente General  
ISAGEN S.A. ESP.  
Avda. El Poblado Carrera 43 A No. 11 A-80  
Medellín

Asunto: Su solicitud sobre la Resolución CREG 027 de 2007  
Comunicación 17133948 de abril 11 de 2007  
Radicado CREG E-2007-002954

Apreciado doctor Rico:

De manera atenta damos respuesta a la comunicación anunciada, mediante la cual plantea los siguientes comentarios y solicitudes:

1. *"El Artículo 3 de la resolución establece la "Información previa sobre Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad (ENFICC) para el año 2007" que debe ser reportada por los agente. Sin embargo, consideramos conveniente que la Comisión establezca cuál será el período de vigencia de las obligaciones que se asignarán en la subasta que se realice durante el año 2007, dado que la información que se solicita corresponde a un amplio rango de años, lo cual no permite establecer cual será el período de vigencia".*

*"..... solicitamos a la Comisión la ampliación del plazo establecido en el artículo 3 de la norma de la referencia, en atención a la necesidad de resolver las inquietudes antes planteadas y a los tiempos requeridos para ofrecer una respuesta adecuada a la información solicitada en la resolución".*

Respuesta:

Tal como se señaló en el referido artículo 3 de la resolución CREG 027 de 2007, la información solicitada a los agentes es una información previa sobre ENFICC, "sin perjuicio de la declaración de ENFICC que deban hacer los agentes en las fechas que establezca la CREG en la Resolución de que trata el Artículo 18 de la Resolución CREG-071 de 2006.

f

Dr. LUIS FERNANDO RICO PINZÓN  
ISAGEN S.A. ESP.  
S-2007-001141 abril 16 de 2007.-

En síntesis, la información solicitada en los artículos 2 y 3 de la Resolución CREG-027 de 2007 es de carácter indicativo y no corresponde a la declaración de ENFICC que en su momento deberán realizar los agentes, de conformidad con la regulación vigente.

Ahora bien, en la medida en que toda la información requerida según dicha resolución es fundamental para adoptar las decisiones que debe contener la resolución que debe expedir la CREG según el Artículo 18 de la Resolución CREG-071 de 2006 y para la definición de la fecha de subasta, no se considera factible ni recomendable la modificación de la fecha establecida para tal fin.

2. *Igualmente, el artículo establece en su literal c) el requerimiento de reporte de estimación de la ENFICC para las plantas y/o unidades que se encuentran en proceso de construcción o instalación. No obstante, con el fin de poder determinar claramente cuales son los proyectos que se encuentran bajo esta condición, es necesario que la Comisión defina de forma específica las características necesarias para que una planta y/o unidad se clasifique como proceso de construcción o instalación.*

Entendemos que la expresión plantas y/o unidades "que se encuentren en proceso de construcción o de instalación" utilizada tanto en la resolución CREG-071 de 2006, como en la referida resolución CREG-027 de 2007, en tanto no están definida de manera especial por la regulación, debe entenderse de acuerdo con el uso y la práctica común de estas expresiones como lo ordenan los artículos 28 y 29 del Código Civil. En este sentido nos permitimos reiterar lo expresado en nuestro concepto S-2007-001056:

*"De acuerdo con esta norma, lo determinante para concluir que una planta o unidad es especial, es que "se encuentre en proceso de construcción o instalación a la fecha de ejecución de la Subasta", o que vaya a ser repotenciada siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Artículo 6 de esta resolución.*

*Según el uso general de estas expresiones, entendemos por construcción, la ejecución de las obras de ingeniería y de arquitectura necesarias y asociadas para poner en operación los equipos de generación, y por instalación, todo lo relacionado con el hecho de poner, montar o armar en el lugar donde van a funcionar, los respectivos equipos de generación, con sus elementos asociados para la conexión al Sistema.*

*De acuerdo con las distintas fases que utiliza la Unidad de Planeación Minero Energética para el registro de proyectos de generación, entendemos que para considerar una planta en construcción o en*

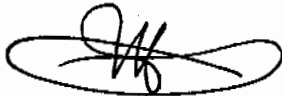
Dr. LUIS FERNANDO RICO PINZÓN  
ISAGEN S.A. ESP.  
S-2007-001141 abril 16 de 2007.-

instalación se requiere haber desarrollado las actividades de prefactibilidad; cuando aplique; factibilidad; diseño; obtención de licencias; y haber iniciado las obras atrás señaladas.

(...)", (Destacamos).

En los anteriores términos consideramos resueltas sus inquietudes. Los conceptos aquí emitidos tienen el alcance previsto en los artículos 73.24 de la ley 142 de 1994 y 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



CAMILO QUINTERO MONTAÑO  
Director Ejecutivo

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE ACTIVIDAD \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

HORA INI	TEL. DE CONEXIÓN	ID DE CONEXIÓN	NUM.	MODO	PAG.	RESULTADO
*04/13 18:38			5301	RX AUTO	ECM	2 OK 00'29
*04/13 18:49			2430	TX MANUAL	ECM	5 OK 01'51
*04/13 19:07	2669712		2431	TX MANUAL	ECM	2 OK 01'01
*04/16 09:34		6200729	5302	RX AUTO	ECM	1 OK 00'38
*04/16 09:47			5303	RX AUTO	ECM	1 OK 00'45
*04/16 09:53			2432	TX MANUAL	ECM	5 OK 01'55
*04/16 10:51		5716427318	5304	RX AUTO	G3	1 OK 00'47
*04/16 10:57			5305	RX AUTO	G3	0 NG 01'11
						0 #005
*04/16 11:04			5306	RX AUTO	ECM	1 OK 00'19
*04/16 11:13			5307	RX MANUAL		0 NG 00'46
						0 #005
*04/16 11:29			2433	TX MANUAL	ECM	1 OK 00'23
*04/16 11:45			5308	RX AUTO	G3	0 NG 00'45
						0 #005
*04/16 12:00	+511 2213329		5309	RX AUTO	ECM	1 OK 01'06
*04/16 14:15		2819616	5310	RX AUTO	G3	2 OK 00'58
*04/16 14:36		4166776	5311	RX AUTO	G3	7 OK 05'43
*04/16 14:42	8899089		5312	RX AUTO	ECM	1 OK 00'39
*04/16 14:56		0954240880	5313	RX AUTO	G3	1 OK 01'10
*04/16 15:17			2434	TX MANUAL	G3	1 OK 00'38
04/16 15:19		268 46 46	2435	TX MANUAL	G3	3 OK 01'28
04/16 15:25		3165400	2436	TX MANUAL	ECM	3 OK 00'57
		GERENCIA GENERAL				

O.P.  
3381



FECHA DEL ENVÍO  
17/11/07

GUÍA CRÉDITO No.  
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y  
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



182611761 1141

SERVIENTREGA S.A.  
TEL 860.512.330-3

ORIGEN  
BOGOTÁ

DESTINO  
MEDELLÍN

REMITENTE	DE	COMISION REGULACION DE ENERGIA Y G	PARA	ISAGEN SA ESP.						
	Dirección:	COMISION REGULACION DE ENERGIA Y KRA 7 NO. 71-52 TORRE B P. 4.	Dirección:	LAS TENDIDAS ARO CALLE 12A NO 100 100						
	Teléfono:	3122070	NIT/CC.							
REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	V O L	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE 10SER19194	COD. FACTURACIÓN 10SER19194
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD			HORA	\$ 500	\$	V/R FLETES	\$	V/R OTROS
900034993/1/1		NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO			FECHA	182611761	V/R TOTAL			

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 8 No. 34A-11 www.servientrega.com.co  
LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 1126

REMITENTE